

MEMORIA JUSTIFICATIVA

LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA S.A

1. MARCO GENERAL

Identificación	Entidad contratante	Limpieza Municipal de Lorca S.A (en adelante "LIMUSA" o "la Entidad").
	Régimen jurídico aplicable	<p>Esta Entidad del sector público tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.</p> <p>Su condición subjetiva viene a determinar el marco jurídico aplicable a sus procedimientos de contratación en atención a su consideración como poder adjudicador de conformidad con lo previsto en el artículo 3h de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta consideración como poder adjudicador determina la aplicación imperativa del marco jurídico determinado el Título I del Libro Tercero de la citada norma.</p> <p>El contenido de la presente memoria se ajusta a lo dispuesto en la referida LCSP y a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sobre el clausulado mínimo a recoger en el documento (por todas, resolución nº 1231/2019).</p>
	Nº de expediente	15/2023
Financiación	Instrumento de financiación / Partida presupuestaria	Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven del contrato al que se refiere el presente pliego.
Gestión interna	Departamento proponente	Departamento de servicios
	Responsable del contrato	Diego José Cánovas Picón

2. OBJETO Y LOTES

Objeto del contrato	Suministro de dos (2) vehículos tipo recolectores-compactadores de R.S.U., (Lote 1) uno (1) de carga lateral de 24 m3 y (Lote 2) uno (1) de carga trasera de 16 m3, destinados al Parque Móvil de Limusa, mediante arrendamiento con mantenimiento integral "renting", según condiciones obligatorias relacionadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, conforme a las características y condiciones que figuran en el presente Pliego.	
Código CPV	- 34144511-3 Vehículos de recogida de basuras - 34144512-0 Vehículos compactadores de basuras - 50114000 Servicios de reparación y mantenimiento de camiones. - 66514100 Seguros relacionados con el transporte	
División en lotes	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
Justificación	No aplica por existir lotes.	
Obligatoriedad	Sí	<input type="checkbox"/>



Suministro de dos (2) vehículos tipo recolectores-compactadores de R.S.U., (Lote 1) uno (1) de carga lateral de 24 m3 y (Lote 2) uno (1) de carga trasera de 16 m3, destinados al parque móvil de LIMUSA, mediante arrendamiento con mantenimiento integral "renting".

LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA S.A

de ir a la totalidad de los lotes	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Límite de lotes a licitar por cada licitador	Sí:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Límite de lotes que se pueden adjudicar a cada licitador	Sí:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Relación de Lotes	Denominación	Código CPV *
	<p>Lote 1: Suministro de vehículo recolector-compactador de R.S.U., de carga lateral de 24 m3</p> <p>Lote 2: Suministro de vehículo recolector-compactador de R.S.U., de carga trasera de 16 m3</p>	<p>- 34144511-3 Vehículos de recogida de basuras</p> <p>- 34144512-0 Vehículos compactadores de basuras</p> <p>- 50114000 Servicios de reparación y mantenimiento de camiones.</p> <p>- 66514100 Seguros relacionados con el transporte</p>

3. NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	<p>El presente contrato se licita debido a la necesidad de sustituir por obsolescencia de vehículos que actualmente prestan el servicio y/o por ampliación del actual parque móvil de Limusa, considerando necesaria esta renovación parcial de vehículos de la flota de recogida de diferentes residuos.</p> <p>Se estima que los vehículos nuevos a contratar contribuirán a una optimización de la prestación del Servicio, a la racionalización del gasto, a la consecución de un mayor control y mejora de la gestión, así como una mejora en la calidad, además de incrementar la seguridad, fiabilidad, imagen y prestación del Servicio que Limusa, dentro de sus competencias, viene prestando.</p> <p>La contratación de este suministro es estrictamente necesaria para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.</p>
Justificación de la necesidad del contrato	El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la falta de disponibilidad de los medios que se pretenden contratar.
Satisfacción de la necesidad	A estos efectos, este contrato permitirá tener cubiertas las necesidades del servicio previsto en el cuadro "Objeto del contrato", imprescindibles para el logro de los objetivos materiales del departamento.

	Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.
Informe de insuficiencia de medios	Conforme dispone el artículo 30.3 LCSP, se deja constancia de que la Entidad no dispone de los medios técnicos requeridos para la satisfacción de las prestaciones del presente contrato. Por tanto, se debe recurrir al mercado.

4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación del Contrato	Mixto: Suministro (principal) y Servicio (accesorio) En relación con lo previsto en el artículo 34.2 LCSP, se confirman que ambas prestaciones están directamente vinculadas entre sí, manteniendo relaciones de complementariedad y necesitadas de tratamiento como una unidad funcional, toda vez que las actuaciones de mantenimiento sobre estos vehículos precisan inexorablemente de la provisión de repuestos para ejecutar de manera completa el trabajo en cuestión.
Procedimiento	Abierto (SARA)
Tramitación	Ordinaria
Criterios de valoración	Varios criterios objetivos

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

Plazo inicial	Desde el día siguiente a la formalización del contrato	
Duración inicial	60 meses.	
Prórrogas	Previsión de prórrogas	No se prevé la prórroga del contrato.
	Nº de prórrogas	0.
	Duración de cada prórroga	No aplicar por no estar prevista la prórroga del contrato.
	Justificación de la previsión de prórrogas	No aplica por no preverse la prórroga del contrato que el inicialmente previsto.
Duración total	60 meses.	
Plazos parciales	Sí: Los siguientes:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Justificación	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.	

6. PRESUPUESTO

PBL (sin IVA)	761.700,00€
PBL (con IVA)	921.657,00€
Sistema de determinación de precios	Tanto Alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato. Se entiende incluido en este presupuesto todas las prestaciones descritas en los Pliegos y adicionales ofertadas, así como los gastos directos, indirectos y el beneficio industrial
Precios	Sí: <input type="checkbox"/>



Suministro de dos (2) vehículos tipo recolectores-compactadores de R.S.U., (Lote 1) uno (1) de carga lateral de 24 m3 y (Lote 2) uno (1) de carga trasera de 16 m3, destinados al parque móvil de LIMUSA, mediante arrendamiento con mantenimiento integral "renting".

LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA S.A

parciales	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Revisión de precios	Sí, conforme al art. 103 LCSP	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades	Sí:	<input type="checkbox"/>
	Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades.	
	En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato	
	El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.	
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Justificación	Según precios de mercado.	

Lote 1: Suministro de vehículo recolector-compactador de R.S.U., de carga lateral de 24 m3

Denominación	Consumo estimado	Cuota mensual por vehículo (sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	IVA (21%)	Subtotal (IVA incluido)
Suministro recolector-compactador de carga lateral 24m3, mediante arrendamiento con mantenimiento integral "renting"	1	7.538,33€	452.300,00€	94.983,00€	547.283,00€

Suministro de dos (2) vehículos tipo recolectores-compactadores de R.S.U., (Lote 1) uno (1) de carga lateral de 24 m3 y (Lote 2) uno (1) de carga trasera de 16 m3, destinados al parque móvil de LIMUSA, mediante arrendamiento con mantenimiento integral "renting".

LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA S.A

Lote 2: Suministro de vehículo recolector-compactador de R.S.U., de carga trasera de 16 m3					
Denominación	Consumo estimado	Cuota mensual por vehículo (sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	IVA (21%)	Subtotal (IVA incluido)
Suministro recolector-compactador de carga trasera 16m3, mediante arrendamiento con mantenimiento integral "renting"	1	5.156,67€	309.400,00€	64.974,00€	374.374,00€
Denominación	Precio unitario máximo (sin IVA)		IVA (21%)	Precio unitario máximo (IVA incluido)	
Precio hora por exceso	5,00€		1,05€	6,05€	
Denominación	Precio unitario mínimo (sin IVA)		IVA (21%)	Precio unitario mínimo (IVA incluido)	
Precio hora por defecto	5,00€		1,05€	6,05€	

7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Procede	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

8. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).	
	Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.	
Componentes	Coincide con el PBL.	
Valor estimado	Sin IVA	761.700,00€
	Con IVA	921.657,00€

Lote	Valor estimado
Lote 1: Suministro de vehículo recolector-compactador de R.S.U., de carga lateral de 24 m3	452.300,00€
Lote 2: Suministro de vehículo recolector-compactador de R.S.U., de carga trasera de 16 m3	309.400,00€

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES¹

¹ Solvencia por medios externos:

En caso de recurrir a la solvencia por medios externos, se debe informar al órgano de contratación en el primer sobre de la licitación de lo siguiente:

Suministro de dos (2) vehículos tipo recolectores-compactadores de R.S.U., (Lote 1) uno (1) de carga lateral de 24 m3 y (Lote 2) uno (1) de carga trasera de 16 m3, destinados al parque móvil de LIMUSA, mediante arrendamiento con mantenimiento integral "renting".

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios	Parámetro	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 100% del valor estimado medio anual del Lote o Lotes del contrato de los que se presente oferta.	
	Forma de acreditación	Personas físicas	Anexo II, por el que se declara responsablemente el volumen anual de negocio.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente.
		Empresas de nueva creación	Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles incumplimientos contractuales por el importe de la solvencia económica
Justificación	La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud y en la composición del capital social/cifra de negocios de los licitadores se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo razonable y apto para la dimensión económica del contrato.		
Solvencia técnica o profesional: Contratos de similar	Requisito	Relación de contratos dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga el 70% del valor estimado medio anual del Lote o Lotes del contrato de los que presente oferta.	

- Entidad a cuya solvencia se recurre
- Vínculo que le une con tal entidad (subcontratación, UTE, etc.)
- Solvencia que se pretende acreditar a través de la entidad tercera
- Porcentaje, en su caso

De forma previa a la adjudicación el órgano de contratación requerirá al licitador que presente la documentación acreditativa de la solvencia por medio propio o a través del medio externo y la acreditación del vínculo que le une con la entidad a cuya solvencia se recurre

En caso de recurrir a la solvencia económica o financiera de un tercero, se exige documento firmado por los representantes de ambas entidades comprometiéndose a responder solidariamente, en proporción a la solvencia acreditada por cada uno de ellos, por cualquier penalidad, responsabilidad, daño o indemnización que se exija con ocasión al contrato

Esto se justifica en si la finalidad de exigir solvencias es que el licitador pueda responder de la correcta ejecución del contrato, cuando se recurre a la solvencia de un tercero ese tercero debe estar en condiciones de responder como si fuera el contratista principal.

No se puede recurrir a la habilitación profesional ni a los certificados de calidad o medioambientales de un tercero, al referirse a aspectos propios e intrínsecos de la organización y funcionamiento de una empresa, salvo cuando se refieran a una parte residual del contrato que vaya a ejecutar exclusivamente la entidad a cuya solvencia se recurre.

No se admite como medio de acreditación de la solvencia por medios externos una simple declaración responsable, la mera pertenencia al mismo grupo empresarial o cartas de apoyo financiero

Suministro de dos (2) vehículos tipo recolectores-compactadores de R.S.U., (Lote 1) uno (1) de carga lateral de 24 m3 y (Lote 2) uno (1) de carga trasera de 16 m3, destinados al parque móvil de LIMUSA, mediante arrendamiento con mantenimiento integral "renting".

naturaleza	Forma de acreditación	Personas físicas o jurídicas	Facturas, contratos o certificados de buena ejecución de los contratos por el importe requerido
		Empresas de nueva creación	Se requerirá de forma previa a la adjudicación la acreditación de los requisitos de adscripción de medios
	Justificación	De acuerdo con la LCSP, se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del suministro, como son la experiencia de la empresa en contratos similares y la gestión adecuada de la calidad en los servicios que se realicen. Lo requerido resulta suficiente para tener una cierta garantía de la solvencia de la empresa y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles.	

Momento de acreditación	Generalmente, la acreditación de las solvencias solo se exige al licitador propuesto adjudicatario. No obstante, el órgano de contratación podrá requerir la acreditación con anterioridad en cualquier momento del procedimiento ² . Se admitirá motivadamente métodos alternativos previa prueba de su equivalente, cuya carga corresponde al licitador
--------------------------------	--

Inscripción en el ROLECE	Sí: Se deberá presentar el certificado de inscripción en el ROLECE o la presentación de la solicitud de inscripción en el ROLECE	<input type="checkbox"/>
	No: Atendidas las circunstancias particulares del sector, limita la concurrencia, por lo que no se exige, conforme al art. 159.4.a) LCSP, en su redacción dada por la DF 23 Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022	<input checked="" type="checkbox"/>

Habilitación profesional	Sí. La siguiente:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

10. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Medios personales	Requisito	El contratista debe designar una persona de contacto, con mail y teléfono, para efectuar los pedidos y el seguimiento de la correcta ejecución del contrato.
	Forma de acreditación	De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar Declaración responsable
	Justificación	Los medios personales propuestos que adscribir al contrato resultan necesarios debido a su vinculación con el objeto del contrato para que la ejecución de este se lleve a cabo en correctos términos según lo solicitado en el PPT.
Medios materiales	Requisito	Se deberá acreditar la existencia de talleres propios fijos y/o talleres ajenos colaboradores del fabricante ubicados a una distancia no superior a 75km de las instalaciones de LIMUSA. El tiempo de atención para avería y/o incidencias no deberá ser superior a 24

² Sin perjuicio de lo establecido en este cuadro respecto a la **forma de acreditación** de las solvencias, el órgano de contratación podrá admitir de forma justificada otras formas de acreditación de las solvencias distintas si el licitador justifica la imposibilidad de acreditarlo por los medios preestablecidos, siempre y cuando lo considere apropiado el órgano de contratación

Suministro de dos (2) vehículos tipo recolectores-compactadores de R.S.U., (Lote 1) uno (1) de carga lateral de 24 m3 y (Lote 2) uno (1) de carga trasera de 16 m3, destinados al parque móvil de LIMUSA, mediante arrendamiento con mantenimiento integral "renting".

LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA S.A

		<p>horas. Esta cláusula se refiere tanto a los vehículos como a la maquinaria incorporada.</p> <p>Los gastos de transporte y otros que se pueden producir por razón de las tareas descritas en este cuadro u otros vinculados serán a cargo del adjudicatario.</p>
	Forma de acreditación	De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar lo siguiente: Declaración responsable
	Justificación	<p>Los medios materiales propuestos que adscribir al contrato resultan necesarios para que la ejecución de este se lleve a cabo en correctos términos según lo solicitado en el PPT.</p> <p>En concreto, la justificación de esta medida radica en que, para llevar a cabo las actuaciones mencionadas, se requiere contar con la presencialidad de los trabajadores de LIMUSA, a los efectos de comprobar la adecuada ejecución de los trabajos contratados y que afectan a los vehículos que posteriormente han de ser utilizados por la Entidad, lo cual no puede interferir en la realización de las labores de aquellos, lográndose tal fin -dentro del objeto del contrato y de las prestaciones que lo componen, a través de la referida puesta a disposición de medios materiales-. Esta medida resulta proporcional según lo expuesto y basa su justificación y cobertura en la necesidad de generar el menor trastorno posible al personal de LIMUSA que deba desplazarse a las instalaciones que deba poner a disposición del servicio el proveedor para la realización de los mantenimientos que procedan (requisito reconocido por la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales -por todas, resolución 328/2018).</p>

Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

11.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS, criterios comunes a ambos lotes:

CO1: Precio total	Descripción	<p>Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas.</p> <p>El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego.</p> <p>Si la cifra ofertada coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0</p>
	Fórmula	<p>Clasificación = $P \cdot A / B$</p> <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> P: puntuación máxima para este criterio A: oferta más baja

Suministro de dos (2) vehículos tipo recolectores-compactadores de R.S.U., (Lote 1) uno (1) de carga lateral de 24 m3 y (Lote 2) uno (1) de carga trasera de 16 m3, destinados al parque móvil de LIMUSA, mediante arrendamiento con mantenimiento integral "renting".

LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA S.A

		<ul style="list-style-type: none"> B: oferta para evaluar
	Documentación a aportar	Anexo I CCP
	Puntuación máxima	70 puntos
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos público derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas

CO2: Precio unitario: precio de la hora por defecto	Descripción	Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más alta de las ofertas válidamente emitidas. Cifra mínima a ofertar: 5,00€ + IVA/hora. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego.
	Fórmula	Clasificación = $P \cdot A / B$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> P: puntuación máxima para este criterio A: oferta a valorar B: oferta más alta
	Documentación a aportar	Anexo I CCP.
	Puntuación máxima	5 puntos
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos público derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas

CO3: Precio unitario: precio de la hora exceso	Descripción	Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas. Cifra máxima a ofertar: 5,00€ + IVA/hora. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el presente pliego.
	Fórmula	Clasificación = $P \cdot A / B$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> P: puntuación máxima para este criterio A: oferta más baja B: oferta para evaluar
	Documentación a aportar	Anexo I CCP.
	Puntuación máxima	5 puntos

	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos público derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas
--	---------------	---

CO4: Reducción del plazo de entrega	Descripción	Reducción del plazo máximo de entrega de 330 días naturales.
	Fórmula	<p>Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas.</p> <p>El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego.</p> <p>Si la cifra oferta coincide con el plazo máximo de entrega (330 días naturales lote 1 y 330 días naturales lote 2), la puntuación será 0</p> <p>Clasificación = $P \cdot A / B$</p> <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • P: puntuación máxima para este criterio • A: oferta más baja • B: oferta para evaluar
	Documentación a aportar	Anexo I CCP.
	Puntuación máxima	10 puntos
	Justificación	La reducción de plazo de ejecución del contrato permitiría contar en términos temporales más reducidos con equipos que resultan esenciales para llevar a cabo el proyecto, de manera tal que su proposición ayudaría a cumplir en menor tiempo con los compromisos y objetivos vinculados con el proyecto.

CO5: Vehículo de sustitución, reducción del plazo de disponibilidad	Descripción	Se valorará la reducción del plazo de disponibilidad de un vehículo de sustitución similar sin límite de días, respecto del máximo establecido (48 horas)	
	Fórmula	<i>Oferta</i>	<i>Puntos</i>
		No se oferta reducción	0
		Se oferta reducción del plazo de disponibilidad a 36 horas	5
		Se oferta reducción del plazo de disponibilidad a 24 horas	10
	Documentación a aportar	Anexo I CCP.	
Puntuación máxima	10 puntos		
Justificación	Este criterio tiene por objeto ponderar positivamente el menor tiempo de disponibilidad ofertado por los licitadores para la sustitución del vehículo, en su caso, dado que el menor tiempo de disponibilidad repercute positivamente en el desarrollo del contrato en cuanto		

	a su relación calidad/precio.
--	-------------------------------

12. GARANTÍAS

Económica	Importe	No aplica
	Justificación no petición garantía económica ³	Es potestativo en caso de PANAP Por cuanto antecede, y estando cubiertos la generalidad de los supuestos y responsabilidades a los que está afecta la denominada "garantía definitiva" del artículo 110 LCSP, la Entidad ha decidido no exigir garantía definitiva a la entidad adjudicataria del contrato.

Técnica	Objeto de la garantía	Todos los suministros objeto del contrato
	Plazo	Sin perjuicio de la duración del contrato, el contratista debe responder de la ejecución del contrato y de las obligaciones inherentes de la garantía durante toda la vigencia del contrato.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Medioambiental	Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato
-----------------------	---

14. FACTURACIÓN

Régimen de pago	pagos mensuales, resultantes de dividir el precio de adjudicación entre el nº de meses de duración inicial del contrato
------------------------	---

15. PENALIZACIONES

Demora en la prestación	<p>Sí, Limusa podrá interponer las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta dos semanas de retraso: un 2% sobre el precio de adjudicación, IVA no incluido. Si se hubiese ofertado reducción del plazo de entrega la penalización será de un 4% • De dos a menos de cuatro semanas de retraso: un 3% sobre el precio de adjudicación, IVA no incluido. Si se hubiese ofertado reducción del plazo de entrega la penalización será de un 5% • De cuatro a seis semanas de retraso: un 4% sobre el precio de adjudicación, IVA no incluido. Si se hubiese ofertado reducción del plazo de entrega la penalización será de un 6% • Retrasos mayores a seis semanas: resolución del contrato y un 5% sobre el precio de adjudicación, IVA no incluido. Si se hubiese ofertado reducción del plazo de entrega la penalización será de un 7%
--------------------------------	--

³ Conforme al art. 107.1 LCSP, en que se reconoce la posibilidad al órgano de contratación de eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, si se ha adoptado esta decisión sobre la base de los siguientes:

a) El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (por todas, resolución 448/2013), apunta el carácter abierto de las circunstancias que justifiquen esta decisión.

b) En el presente expediente el abono de la prestación se realizará siempre y cuando haya conformidad previa del contrato por parte de la Entidad, por lo que el contratista no verá retribuidos sus servicios en modo alguno si existe una ejecución defectuosa de los trabajos a contratar o si hay retrasos en el desarrollo de las actuaciones.

c) En relación con lo anterior, se ha establecido un régimen de penalidades específico que, sin perjuicio de lo previsto con carácter general en la LCSP, permitirá detracer de la facturación las cuantías que en su caso procedieran para asegurar el adecuado cumplimiento del contrato.

d) Finalmente, media un suficiente afianzamiento de las responsabilidades del contratista vía seguro de responsabilidad civil profesional (en los términos previstos a tal efecto en el CCP).

Ejecución defectuosa

Además, Limusa también podrá interponer las siguientes:

- En caso de que el adjudicatario no cumpla con la obligación de proporcionar un vehículo de sustitución dentro del plazo máximo establecido de 48 horas, o en su caso, en el plazo inferior ofertado, por cualquier causa, se podrá aplicar una penalidad equivalente al 1% de la factura mensual del contrato por cada día de retraso en la entrega del vehículo de sustitución, hasta un máximo del 10%.
- En caso de que el adjudicatario realizara defectuosamente el objeto del contrato, incumplimiento en las condiciones especiales de ejecución del contrato, o en los compromisos ofertados, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, en su caso, o bien imponer penalidades económicas que deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, I.V.A. excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato, I.V.A. excluido.
- La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, tanto por demora en la entrega como por mala ejecución del contrato o de cualquier otra índole, no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho Limusa originados por estas causas. En todo caso la constitución en mora del adjudicatario no requerirá interpelación o intimación previa por parte de Limusa.
- En caso de que el adjudicatario no cumpla con el tiempo máximo de atención para avería e incidencias, se aplicará una penalidad equivalente de la factura anual del contrato de un 5% por cada día de retraso.
- El importe de las penalidades se deducirá de las facturas pendientes de abono y/o, en su caso, de la garantía constituida.
- El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros, en su caso, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, actuándose en tales casos conforme al artículo 196 de la LCSP.
- Estas penalidades serán acumulables y compatibles con el resarcimiento de daños y perjuicios, en su caso.
- Cuando, por alguna de las causas de fuerza mayor reconocidas en la vigente legislación, Limusa, acuerde prorrogar el plazo señalado, la mora empezará a computarse tras el transcurso de la prórroga.
- Limusa podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades anteriormente relacionadas.

16. TRATAMIENTO DE DATOS

Tratamiento de datos de carácter personal	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
Cesión de datos de a terceros	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
Colectivos	Plantilla de LIMUSA, concretamente los conductores de los vehículos	



Suministro de dos (2) vehículos tipo recolectores-compactadores de R.S.U., (Lote 1) uno (1) de carga lateral de 24 m3 y (Lote 2) uno (1) de carga trasera de 16 m3, destinados al parque móvil de LIMUSA, mediante arrendamiento con mantenimiento integral "renting".

LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA S.A

interesados	
Tipo de datos	Nombre y apellidos de personal en plantilla y/o vinculado con la Entidad, así como nº identificativos de estos.
Tratamiento	Recogida, registro, estructuración, modificación, conservación, consulta.

17. EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Limpieza Municipal de Lorca, S.A., Plaza Óvalo 3, entresuelo CP 30800 Lorca (Murcia).
---------------------------	---

18. MESA DE CONTRATACIÓN

Vocales	<ul style="list-style-type: none"> • D. Fulgencio Gil Jódar, Presidente del Consejo de Administración. • D. Francisco Ibáñez Martínez, Encargado General de Administración. • D. Diego José Cánovas Picón, Encargado General de viaria y Jefe del Servicio. • D. Asensio Díaz Olcina, Jefe de Administración. • D^a Laura Giner Morante, Departamento de Administración. • D. Jose Luis Peñas Pérez, Departamento de Contratación.
----------------	--

Lorca, 27 de Julio de 2023

José Luis Peñas Pérez

Dpto. de Contratación.
Limpieza Municipal de Lorca, S.A.
(LIMUSA).